

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****117****MADRID NÚMERO 10****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 58/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JACINTA PEREZ LOPEZ frente a OBÍTEL COMUNICACIONES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**AUTO**

En Madrid, a 29 de junio de 2020.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se DECLARA EXTINGUIDA la relación laboral que unía a DOÑA JACIENTA DEL CARMEN PEREZ LOPEZ con OBITEL COMUNICACIONES, S.L., con efectos de 29.06.2020, condenando a la empresa a que abone al trabajador las siguientes cantidades:

NOMBRE TRABAJADOR: DOÑA JACINTA DEL CARMEN PEREZ LOPEZ  
DEMUNIZACIÓN: 1.309,82 EUROS

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 6.581,60 EUROS (de la que deberá descontarse la cantidad percibida por desempleo desde el 14.03.2020)

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2508-0000-64-0058-20 y para pagos en ventanilla 2508-0000-64-0058-20.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. MARIA FATIMA BEARDO OLIVARES.

EL MAGISTRADO-JUEZ

(03/15.059/20)

